



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: Prorroga suspensión de la Resolución 246/18 (EX-2022-02211285-GDEBA-DSTAMDAGP)

VISTO el expediente N° EX-2022-02211285-GDEBA-DSTAMDAGP, la Ley N° 10.699, el Decreto Reglamentario N° 499/91 y las RESOL-2018-246-GDEBA-MAGP, RESOL-2019-24-GDEBA-MAGP, RESO-2020-8-GDEBA-MDAGP, RESO-2021-28-GDEBA-MDAGP y RESO-2021-88-GDEBA-MDAGP y la necesidad de posibilitar la culminación de los procesos participativos de trabajo en curso a cargo del Observatorio Técnico de Agroquímicos (OTA), y

CONSIDERANDO:

Que la RESO-2020-8-GDEBA-MDAGP estableció en su artículo 1º la prórroga de la suspensión de la RESOL-2018-246-GDEBA-MAGP por el término de un (1) año, y las RESO-2021-28-GDEBA-MDAGP y RESO-2021-88-GDEBA-MDAGP mantuvieron dicha prórroga por el plazo de doce (12) meses para el desarrollo de las convocatorias a la mesa de trabajo con las instituciones científicas académicas y del proceso de participación pública;

Que ello tuvo por objetivo posibilitar la culminación de los procesos de trabajo en curso a cargo del Observatorio Técnico de Agroquímicos (OTA), creado el 13 de febrero de 2020, con el objetivo de reunir, desarrollar y aportar información científico técnica sobre el uso, la aplicación de agroquímicos y sus efectos que permita implementar políticas públicas específicas;

Que la constitución del Observatorio Técnico de Agroquímicos responde a la determinación del Estado Provincial de abordar la implementación y la evaluación de las políticas públicas relativas a la aplicación de agroquímicos con la mayor responsabilidad, apoyado en evidencia técnica y científica que le permita fundamentar las decisiones que se tomen en torno a la misma;

Que en este norte, esta cartera agraria en pos de lograr compatibilizar el desarrollo productivo bonaerense con la protección de la salud de la población y el ambiente acompañado por el entonces Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), el Ministerio de Salud y la Autoridad del Agua (ADA) a través de su participación en la Mesa de Trabajo de organismos públicos conformada junto con el Observatorio, viene desarrollando estrategias conjuntas para sistematizar todas las evidencias existentes en

relación a los impactos que tienen los agroquímicos sobre el ambiente y para la formulación de herramientas que permitan minimizarlos;

Que en este marco, el proceso de intercambio inició con una primera reunión el día el 9 de marzo de 2020 con las Universidades Nacionales, Provinciales y centros de investigación científica de la Provincia, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC), quienes realizaron contribuciones originadas en las investigaciones que realizan en materia de agroquímicos;

Que hasta el momento el Observatorio Técnico de Agroquímicos (OTA) cuenta con quinientos cuarenta y cuatro (544) documentos científicos-técnicos aportados por las distintas instituciones, utilizados para la elaboración de los documentos síntesis del Observatorio, iniciando con fecha 10 de noviembre de 2020 el ciclo de encuentros con los autores de los documentos y representantes de las universidades y centros de investigación, conformando así un espacio de intercambio entre los distintos actores;

Que finalizada la etapa de trabajo con las instituciones académicas y de investigación, se procedió a la publicación de las conclusiones del Observatorio para ser sometidas al aporte del resto de los actores involucrados de la sociedad en su conjunto, en una instancia de intercambio público participativo;

Que se inició una nueva etapa de trabajo que incorporó mesas de trabajo regionales, locales e instancias representativas de las zonas productivas agropecuarias de la provincia de Buenos Aires con el objetivo de nutrir al Observatorio Técnico de Agroquímicos de aportes técnicos-científicos y jurídicos que complementen al repositorio técnico científico existente;

Que en virtud de lo expuesto deviene insoslayable reunir todo el abanico informativo técnico y científico so pena de implementar políticas y herramientas de gestión que no resulten representativas de la sociedad en su conjunto;

Que en este sentido se considera importante continuar con la etapa de trabajo iniciada, abarcando la totalidad de las regiones productivas de la provincia de Buenos Aires con estos espacios de intercambio;

Que ello constituirá la base para abordar las transformaciones necesarias en materia de regulación como propiciar nuevos ámbitos de discusión para generar y ampliar los marcos normativos vigentes;

Que en virtud de lo señalado, deviene necesario mantener la suspensión de la RESOL-2018-246-GDEBA-MAGP para la culminación de esta etapa de trabajo, propiciándose en tal sentido un plazo de seis (6) meses contados a partir del 14 de febrero de 2022 para posibilitar su cumplimiento;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que en función de ello se atendieron las sugerencias formales realizadas por el organismo asesor en relación a este acto;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por las Leyes N° 10.966 y N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, y el Decreto N° 499/91;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Prorrogar, a partir del 14 de febrero de 2022 y por el término de seis (6) meses, la suspensión de los efectos de la RESOL-2018-246-GDEBA-MAGP, que fuera dispuesta por la RESOL-2019-24-GDEBA-

MAGP, prorrogada por las RESO-2020-8-GDEBA-MDAGP, RESO-2021-28-GDEBA-MDAGP y RESO-2021-88-GDEBA-MDAGP, a los efectos de culminar las mesas de trabajo regionales, locales e instancias representativas de las zonas productivas agropecuarias de la provincia de Buenos Aires, por las razones expuestas en el considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.